Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1371

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DEL SEÑOR GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS, QUE OPERA EN PLAZA CON LA DENOMINACIÓN "GC INGENIERÍA", A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 14 de julio de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 28/04/21, (Expediente N° 04195-21 y su anexo); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/2022; el Memorando M-CABC 115/21 del 21/12/21; el Memorando M DGAF-008-2023 del 06/02/23; el Dictamen DIDI N° 674/2023 del 09/06/23; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 018/2023 del 22/06/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 28 de abril de 2021, (Expediente N° 04195-21 y su anexo), respectivamente, el Sr. Gregor David Bernardo Campuzano Fleitas, solicita el ingreso al Registro y Habilitación de Constructoras en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: *"Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución…"*, modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que, por Memorando M-CABC 115/21 del 21 de diciembre de 2021, la Dirección General Técnica, concluye: *"…En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA GC INGENIERIA de Recepción de proyectos no pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA GC INGENIERIA…".*

Que, por Memorando M DGAF-008-2023 del 6 de febrero de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: *"…se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa unipersonal GC INGENIERÍA DE GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU INGRESO AL REGISTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 56 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022…".*

Que, por Dictamen DIDI N° 674/2023 del 9 de junio de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos 5°, 10 y 11 del Anexo I de la Resolución N° 408 del 24/03/2021 y sus modificaciones, esta Dirección concluye que: 1- La Empresa Constructora GC INGENIERÍA de Gregor David Bernardo Campuzano Fleitas, en su carácter de persona física, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso al registro institucional de Constructoras, en el marco del FONAVIS, debiendo la DG FONAVIS dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución N° 2429/2021, a los efectos del Registro permanente…".*

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N°18/2023 del 22 de junio de 2023, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: *"…se deja constancia de que el recurrente dio cumplimiento a todas las exigencias establecidas en la Resolución N° 2429/21…Conforme en la nota de solicitud presentada por el recurrente…el mismo manifiesta que conoce los términos del reglamento Operativo de Constructoras, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias del FONAVIS… Para concluir en atención a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional aprobar en acto administrativo, el ingreso al registro permanente institucional a la Consultora unipersonal "GC INGENIERÍA DE GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS", con RUC N° 3746091-9, calificado para un nivel de Construcción de hasta 56 (cincuenta y seis) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat…".*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1371

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DEL SEÑOR GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS, QUE OPERA EN PLAZA CON LA DENOMINACIÓN "GC INGENIERÍA", A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 14 de julio de 2023.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** del señor Gregor David Bernardo Campuzano Fleitas, con RUC N° 3746091-9, que opera en plaza con la denominación "GC INGENIERÍA", a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta cincuenta y seis (56) viviendas, de conformidad al "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación, al señor Gregor David Bernardo Campuzano Fleitas, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro